Bogotá D.C, mayo 27 de 2021

ASS-2946-2020-042

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES-IDRD
SUBDIRECION TECNICA DE PARQUE
Atn: ARQ. JOSÉ VARELA LOMBANA
Apoyo a la Supervisor del contrato
Ciudad

REFERENCIA: "Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C.

ASUNTO: Alcance solicitud adición y prorroga contrato de obra 2940/20. Grupo 2. Con numero radicado IDRD 20212100093372 del 18/05/21.

Respetado arquitecto

De acuerdo al oficio radicado con número MYG-BT-016-2021, del 27/05/20, contrato de obra 2940 de 2020, contratista MAQUINAS Y GRAMAS LTDA, donde se manifiesta que, de acuerdo a los plazos contractuales establecidos para el contrato en mención, se tendrán como fecha de terminación del mismo el próximo 30 de mayo del presente año, y cuyo objeto es "Contratar a precios unitarios, el mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral, preventivo y correctivo de los campos deportivos en grama natural y grama sintética y sus zonas aledañas ubicados en los diferentes parques que componen el Sistema Distrital de Parques de Bogotá D.C. GRUPO No. 2: A este grupo pertenecen los campos deportivos en grama natural con áreas en arena, ubicados en los distintos parques del sistema Distrital de Parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C. El listado de campos se encuentra en el Anexo Técnico".

En estos campos deportivos de grama natural con áreas en arena , ubicados en los distintos parques del Sistema Distrital de Parques, de las diferentes localidades de Bogotá D.C., en los cuales se realiza práctica deportiva libre se adelantan los procesos de formación, por parte de la Ligas y por parte de Escuelas Privadas, también se realizan los entrenamientos de alto rendimiento, en escenarios como los estadios de beisbol, softbol, atletismo, vóley-playa complejo acuático y UDS, estadio Timiza y otros; los cuales deben contar en forma permanente y periódica con el adecuado mantenimiento para evitar deterioro por el uso de los mismos.

Teniendo en cuenta que este contrato garantiza el mantenimiento de grama natural o en grama natural con áreas en arena y arena, para cumplir con los requerimientos de jugabilidad para la práctica y formación deportiva, el cual requiere una frecuencia de poda de mínimo 15 días entre una y otra, para el caso de la grama natural, se hace necesario garantizar este ciclo del control de altura del césped.

También es de anotar que por la disminución en el uso de las gramas por las condiciones de salubridad del COVID 19 en la ciudad, en los días que no es permitido este tipo de prácticas deportivas, el crecimiento de la grama de estos campos deportivos se aumenta, lo que obliga a una mayor rigurosidad en la frecuencia de poda, para evitar el acolchonamiento, que posteriormente deteriorara no solo la velocidad del balón, sino que también puede afectar la integridad de los jugadores y sobrecostos en el mantenimiento, al igual que se ocasiona el deterioro de las áreas en arena, que exige entonces de un mantenimiento juicioso y constante.

Por lo antes señalado, nos permitimos solicitar la adición y prorroga por dos (2) meses de este contrato, a fin de dar continuidad a los mantenimientos rutinarios de las gramas naturales y de las áreas de arena de estos campos deportivos y de esta manera evitar el deterioro de los mismos, cumpliendo con los ciclos de poda, bordeo y demarcación, así como con los programas de sostenibilidad mediante los tratamientos agronómicos de rigor para que se garantice el mantenimiento en las condiciones requeridas para la práctica no solo del futbol, sino, también de los distintos deportes que se practican en estos campos deportivos.

Cabe indicar que al generar la apertura de los campos y escenarios deportivos y el aumento en el uso de estos, buscando la normalidad, y que con la continuidad de la época de lluvias, este tipo de campos van a requerir no solo la demarcación reglamentaria, sino de las demás actividades necesarias para que permanezcan en buen estado de uso. Así mismo, los campos con áreas en arena requieren de un tratamiento especial en las épocas de lluvias, como las que han venido acompañando este primer semestre del año, y que en su mayoría son para el desarrollo de los programas institucionales como de entrenamiento de alto rendimiento y ligas.

Conforme a lo manifestado y una vez realizada la evaluación pertinente y con el fin de garantizar los mantenimientos rutinarios, mediante la ejecución de las actividades de: demarcación, bordeo, corte y fumigación, con el personal y maquinaria necesarios para las mismas, la interventoría recomienda a la entidad adelantar la solicitud de prórroga de dos (2) meses y adición al contrato de obra por un monto estimado de $92.000.000 (Noventaidos Millones de pesos), correspondientes a dos meses de mantenimiento, este tiempo permitirá garantizar el estado óptimo de los escenarios correspondientes a grupo 2.

Cordialmente,

GILDARDO LLANO BERNAL
REPRESENTANTE LEGAL
ASESORIA SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS

Anexo: oficio soporte (2) Folios